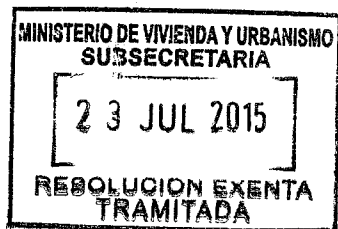


~~CJLSS/MBC/ARM~~  
Int. N° 617 / 2015

INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./



23 JUL 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5568 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104 (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 6.807, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, aprueba la nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre, correspondiente a la postulación del llamado citado en el Visto precedente y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- g) El Oficio N° 1.155, de fecha 06 de mayo de 2015, del Director de SERVIU de la región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incrementar el valor de subsidio asignado a 01 familia seleccionada en la Resolución citada en el Visto f) de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

- a) Que el Director de SERVIU de la región de Arica y Parinacota, en el Oficio citado en el Visto g), deja de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor del Sr. Manuel Gonzalo Iriarte Gómez, Rut 6.473.204-8, de la comuna de Arica, dado que en nuevas visitas efectuadas por el SERVIU en su calidad de Entidad Patrocinante, pudo comprobar que los daños de la vivienda se han acrecentado progresivamente y en forma considerable, principalmente por la presencia de suelo salino y las filtraciones de las redes sanitarias, existiendo en la actualidad riesgo a la integridad física de la familia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Incrementase en **671 Unidades de Fomento**, el monto de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 6.807, (V. y U.), del 2014, al Sr. Manuel Gonzalo Iriarte Gómez, Rut N° 6.473.204-8, de la comuna de Arica.
2. Impútese el monto total de **671 Unidades de Fomento** asignado en el resuelve 1 de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

